Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON WASHINGTON HECTOR ESCOBAR URRUTIA.

DECRETO Nº 623 /

Chillán Viejo, 02 MAR 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 07 del 07 de enero de 2011, que aprueba adjudicación Licitación Pública Nº 3659-10-LE11 "Actividad Artística Verano 2011".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a don Washington Escobar Urrutia, Rut: Nº5.942.346-0, a de fin de que realice la ejecución del servicio de los siguientes eventos:

N °	EVENTOS	FECHA
1	Chancho en Piedra	Sábado 26 de Febrero
2	Illapu	Domingo 27 de Febrero

Los eventos se iniciarán a las 21:00 hrs. en la fecha indicada en cuadro precedente, en el Parque Monumental Bernardo O`Higgins de la comuna, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del Servicio y cuyo plazo será de 3 días a contar de la fecha del presente contrato.

2.- PAGUESE la prestación de servicios de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 011 denominada "Producción de Eventos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/ALS/PAQ/GGB/MCV/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

Cuna del Libertador

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 26 de febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula de Identidad N° **8.048.464-K**, chileno, casado del mismo domicilio y Don Washington Escobar Urrutia, Rut: N°5.942.346-0, domiciliado en calle Pedro de Valdivia N° 664 Villa Los Conquistadores de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante, encarga a don WASHINGTON HECTOR ESCOBAR URRUTIA, la ejecución del servicio de los siguientes eventos:

N °	EVENTOS	FECHA
1	Chancho en Piedra	Sábado 26 de Febrero
2	Illapu	Domingo 27 de Febrero

Los eventos se iniciarán a las 21:00 hrs. en la fecha indicada en cuadro precedente, en el Parque Monumental Bernardo O`Higgins de la comuna, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del servicio.

SEGUNDO: Don WASHINGTON HECTOR ESCOBAR URRUTIA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo a los antecedentes administrativos, indicados en la Ficha de Licitación N° 3659-10-LE11.

TERCERO: El precio total por la prestación del servicio, asciende a la suma de $ 11.944.705.- más IVA.

CUARTO: Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminado el plazo en que éste se contrató. El Prestador del Servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud escrita del estado de pago, ingresado por Oficina de Partes.
- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, calle Serrano N° 300.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el prestador de servicios hace entrega de Depósito a la Vista N° 0134489 del Banco Santander, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 5 días, Será devuelta, a petición escrita del prestador de servicios, una vez visado el Estado de Pago por el Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El plazo de contrato será de 3 días, a contar de la fecha del presente contrato.
Se aplicará una multa de $1.500.000.- por cada día de atraso en la ejecución del servicio contratado y de $3.500.000.- por cada día que no se realice el servicio. No obstante, la Municipalidad podrá terminar anticipadamente el contrato en caso de demoras o de no ejecución del servicio durante el período del contrato.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante la ejecución del servicio será responsabilidad del Prestador del Servicio.

OCTAVO: Este contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

WASHINGTON HECTOR ESCOBAR URRUTIA
Rut: N°5.942.346-0

FAL/FFV/ALS/PAQ/GBB/MCV/rbc.